



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

80/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 1000, Parcela 2AGAR, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La parcela de mayor superficie producto de esta subdivisión, deberá ceder los correspondientes porcentajes de espacios públicos calculados sobre la totalidad de la superficie de la parcela J-1000-2AGAR enunciada en el artículo precedente ante cualquier operación de mensura posterior a la que se autoriza mediante la presente, conforme a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5577

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-

co
ooo

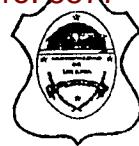
E. ALEJANDRO BEROLI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F.P.V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Miriam G. FARINA FERRARI
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

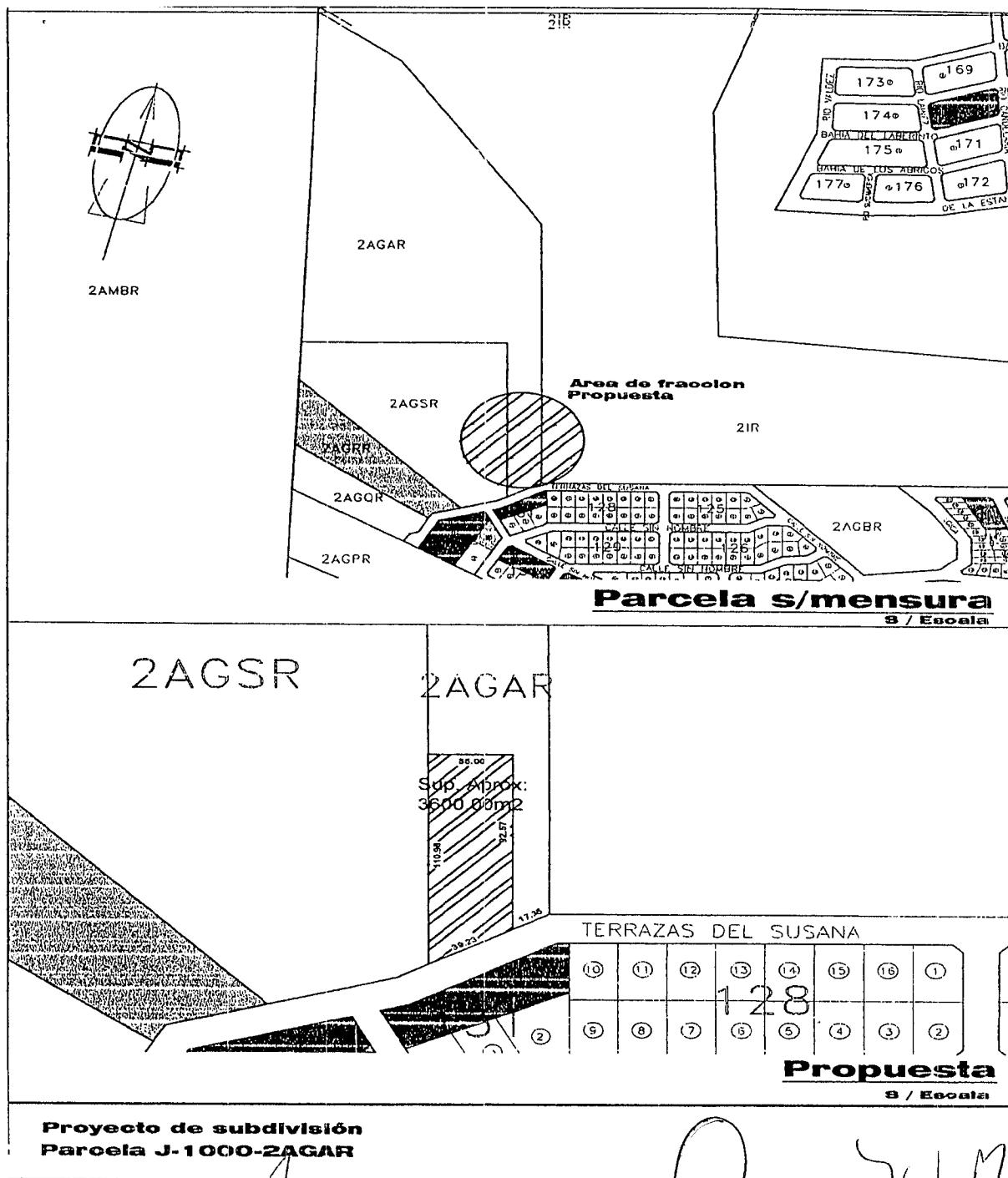
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5577

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F.P.V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Ordenanza Número 5577
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2019

VISTO el expediente Nº CD-11332/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la Parcela 2AGAR, del Macizo 1000, de la Sección J.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 003 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5577, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la Parcela 2AGAR, del Macizo 1000, de la Sección J.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

010

DECRETO MUNICIPAL Nº 5577 /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”